



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 075-2020-MDP

Pataz, 22 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTOS:

El Informe N° 67-2020-MDP-SUBDESA/JIAR de 05-06-2020; Informe N° 32-2020-MDP-SUBDESA/ATM/RMQ de 04.06.2020; Acta de reunión extraordinaria; Oficio N° 01-JASS VISTA FLORIDA-2020; Informe N° 024-2020-MDP-GM, de fecha 17 de junio de 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el art. 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 3 del art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico (o el que haga sus veces) aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno en el Sector Público" establece que toda obra deberá de ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumplan con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 67-2020-MDP-SUBDESA/JIAR de 05-06-2020 emitido por la Lic. Jesús Ivón Armas Roque, en atención al Informe N° 32-2020-MDP-SUBDESA/ATM/RMQ de 04.06.2020 emitido por el Ing. Roberto Elí Mendoza Quintos – Jefe del Área Técnica Municipal, indica que es de necesidad principal de los pobladores del sector la Collona, un adecuado mantenimiento del pozo séptico a fin de prevenir riesgos en la salud de los habitantes del sector la Collona;

Que, mediante Informe N° 024-2020-MDP-GM, de fecha 17 de junio de 2020, (presentado mediante el aplicativo Whatsapp de fecha 19.06.2020) emitido por el Lic. Roberto Carlos Cueva Lezama - Gerente Municipal, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA COLLONA, ANEXO DE VISTA FLORIDA, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



BICENTENARIO
PERU 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipal-pataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.municipal-pataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO DEL POZO SÉPTICO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR LA COLLONA, ANEXO DE VISTA FLORIDA, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”; con un plazo de ejecución de veintiocho (28) días calendarios, cuyo presupuesto total es **S/. 13,741.27 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CON 27/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO. DIPONER a la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a su ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR al Área Técnica Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto mediante artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad en cuanto corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia Municipal
2. Subgerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental
3. Área Técnica Municipal
4. Asesoría Legal
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. General



BICENTENARIO
PERU 202

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS